

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

539 *MARCOA, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
FERPERFIL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de publicación de proyecto común de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público el Proyecto Común de Fusión de las mercantiles MARCOA SLU (Sociedad Absorbente), y FERPERFIL, S.L.U., (Sociedad Absorbida); que ha sido redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de ambas sociedades con fecha 2 de enero de 2023. En virtud de la fusión proyectada, la mercantil MARCOA S,L,U., absorberá a la entidad FERPERFIL, S.L.U de tal forma que esta última quedará extinguida y la totalidad de sus activos, pasivos y restantes relaciones se transmitirán a la absorbente.

A estos efectos, se manifiesta que la sociedad absorbida está íntegramente participada por la sociedad absorbente.

En cumplimiento de los citados preceptos, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios de la Sociedad Absorbente y a los representantes de los trabajadores y a los acreedores tanto de la Sociedad Absorbente como de la Sociedad Absorbida, a examinar en el domicilio social de cada una de las sociedades el Proyecto Común de Fusión, las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios, así como los balances de fusión de ambas sociedades, y a obtener la entrega o envío gratuito de los textos íntegros de dicha documentación.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de los socios de la Sociedad Absorbente que representen, al menos, el uno por ciento del capital social, a exigir la celebración de una Junta General para la aprobación de la fusión, durante el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, en los términos señalados en el artículo 51 referenciado.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las dos sociedades a oponerse a la fusión en el plazo de un mes desde la publicación del Proyecto en los términos legalmente previstos, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 51.

Madrid, 2 de enero de 2023.- El Administrador único, D. Santiago Martín Díaz.

ID: A230005231-1